**ANEXO CONTRACTUAL INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL ESAL No. RE-001-2024**

**AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE UN PROGRAMA COMPLEMENTARIO E INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN PRO DEL DESARROLLO PSICOSOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE IMUÉS – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Entre los suscritos, **LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ MELO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.412.023, expedida en el municipio de Imués (N), actuando en su calidad de Alcalde municipal y en representación legal del MUNICIPIO DE IMUÉS identificado con Nit. 800.019.005–2, quien para los efectos del presente Convenio se denominará en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SUR DE NARIÑO ASOPECANAR,** identificada con NIT 901863199-8, entidad sin ánimo de lucro representada legalmente por **SULEYDI ARJENIS CUARAN GUARANGUAY**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.085.635.930 expedida en Puerres (N), quien en adelante se denominara el **CO-CONVENIENTE.** Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y, sus decretos reglamentarios, previas las consideraciones que se exponen a continuación: **I.** El municipio de Imués, Nariño adelantó a través de la plataforma SECOP II el proceso competitivo para la selección de una (1) entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público (ART 355 CP y art 2 Y 4 Decreto 092 de 2017), identificado con el consecutivo ESAL N° RE-001 -2024. **II.** Que una vez efectuado el proceso de selección referido se realizó el estudio de oferta económica y su posterior verificación de requisitos habilitantes. **III.** Que se llevó a cabo la selección del proponente en la plataforma SECOP II, en la cual se Adjudicó a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SUR DE NARIÑO ASOPECANAR,** identificada con NIT 901863199-8, entidad sin ánimo de lucro representada legalmente por SULEYDI ARGENYS CUARAN GUARANGUAY, identificada con cedula de ciudadanía N° 1085635930 expedida en Puerres (N)**.** Por lo anterior, se acordaron las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO:** AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE UN PROGRAMA COMPLEMENTARIO E INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN PRO DEL DESARROLLO PSICOSOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE IMUÉS – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

**SEGUNDA. – DESTINACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. –** Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 93141506 | Servicios de bienestar social |

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

| **AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE UN PROGRAMA COMPLEMENTARIO E INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN PRO DEL DESARROLLO PSICOSOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE IMUÉS – DEPARTAMENTO DE NARIÑO** | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | Kit Alimentario | $ 132.500.000 |
| 2 | Servicios atención integral en salud | $ 1.000.000 |
| 3 | Servicios logísticos | $ 182.876.000 |
| **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO** | | **$ 316.376.000** |

| **KIT ALIMENTARIO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR PARCIAL** |
| 1 | ARROZ BLANCO TIPO 1: 95% grano entero, grado 4 (según NTC 671), descascarado al cual se le ha eliminado parcial o totalmente el germen y las capas de la aleurona, pulido, clasificación por tamaño, clasificación electrónica por color; características organolépticas: color blanco, apariencia grano largo, sabor y olor característico, libre de olores objetables; características físico químicas: semillas objetables: máximo 1 unidad/100 gramos, grano dañado: 1% máx., grano dañado calor: 1% máx., grano partido 10 ± 0.5% máx., libre de infestación, impurezas, infecciones o presencia de microbiológicos. Sin adición de aceites minerales o conservantes. Presentación empaque atóxico por 10 kilos, saco de polipropileno laminado que asegure la protección, buena conservación e higiene del producto en los procesos de manipulación, transporte, almacenamiento y distribución; el empaque debe ser de primer uso, en buen estado, limpio, íntegro y sin orificios, El suministro requerido deberá incluir el transporte, disposición y entrega a los beneficiarios en la jurisdicción urbana y rural del Municipio de Imués (N) (cabecera municipal y las treinta y dos (32) veredas en el sector rural), por lo tanto, se deberá contar con el transporte apto para las condiciones geográficas de las zonas de entrega y el personal necesario para la distribución y entrega a cada beneficiario del suministro requerido. Las rutas y cronograma de entrega y distribución serán concertadas con el supervisor municipal asignado al convenio. | Empaque saco de polipropileno por 10 kilos | 1 | $ 50.000 | $ 50.000 |
| **VALOR PRESUPUESTO KIT ALIMENTARIO** | | | | | **$ 50.000** |

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE KITS ALIMENTARIOS** | **2.650** |
| **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO** | **$ 132.500.000** |

| **SERVICIOS ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR PARCIAL** |
| 1 | Servicios de profesional en enfermería general con una experiencia de dos (02) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, para lo cual deberá aportarse la copia de la misma. Los servicios profesionales deberán prestarse para la sensibilización comunitaria, realizando promoción en atención primaria en salud y de estilos de vida saludable, con la comunicación directa de voz a voz a la comunidad que asista al evento de ejecución del proyecto optimización de la calidad de vida en pro del desarrollo psicosocial de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y población campesina del Municipio de Imués – Departamento de Nariño. El profesional en enfermería, deberá abordar a la comunidad y realizará la promoción a la comunidad en una comunicación que no exceda los 5 minutos. Además, prestará sus servicios profesionales de atención primaria en salud o primeros auxilios, sólo en caso de ser requerido y con la redirección al centro de salud más cercano con indicaciones de cuidado y bienestar. El servicio deberá prestarse por toda la duración del evento mencionado a llevarse a cabo en el mes de diciembre del año 2024.<br><br>- El cronograma (fecha y horario) será informado de manera previa por el supervisor municipal asignado al convenio. | Servicios de profesional en enfermería general durante todo el evento del proyecto optimización de la calidad de vida en pro del desarrollo psicosocial de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y población campesina del Municipio de Imués – Departamento de Nariño | global | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |
| **TOTAL** | | | | | **$ 1.000.000** |

| **SERVICIOS LOGÍSTICOS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR PARCIAL** |
| 1 | Alquiler, disposición en sitio, montaje y desmontaje de Tarima, con las siguientes características:<br><br>- 1 Segmento de 6 mt de frente x 10 mt de fondo y 1.7 mt de alto<br>- 21 Tableros 2.50 mt x 1.27 mt con marco metálico para tarima<br>- 58 Tubos de base para tarima<br>- 16 Crucetas para sujeción de tubos de base | Servicios de alquiler (con todas las características técnicas señaladas) | global | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | para tarima<br>- 1 Faldón negro para tarima<br>- 1 escalera de acceso en base metálica<br>- 1 Cubierta de techo tipo casa con carpa de color blanco o negro<br>- 10 Compuertas tipo base con patas de apoyo (torna vientos)<br>- 16 Cuerpos de tubo galvanizado estructural 30 cm x 30 cm x 3 mt de largo<br>- 4 Cuerpos de tubo galvanizado estructural 25 cm x 25 cm x 3 mt de largo<br>- 9 Cuerpos de tubo galvanizado estructural 45 cm x 30 cm x 3 mt de largo (viga frontal)<br>- 3 Cuerpos de tubo galvanizado estructural 45 cm x 20 cm x 3 mt de largo (viga trasera)<br>- 6 Cuerpos de tubo galvanizado estructural 25 cm x 25 cm x 3 mt de largo (viga lateral)<br>- 12 Cubos para esquineros (coches móviles)<br>- La estructura deberá estar ensamblado en pernos de 7/8 x 1.5"<br><br>Para el servicio se deberá garantizar todos los recursos físicos, humanos, técnicos y logísticos necesarios.<br><br>- El cronograma (fecha y horario) será informado de manera previa por el supervisor municipal asignado al convenio. | | | | |
| 2 | Alquiler, disposición en sitio, montaje, manejo, operación y desmontaje de equipo de amplificación de sonido aéreo profesional, con las siguientes características:<br><br>- Línea Array<br>- 16 Cabinas profesionales aéreas DSP, 3500W c/u RMS<br>- 2 Bamper de agarre para cabinas aéreas superior e inferior<br>- 8 subwoofer de 18" c/u, 2500W c/u<br>- 2 Coches de transporte para subwoofer<br>- 4 Amplificadores de 5000 Watts<br>- 2 Amplificadores de 10000 Watts<br>- 2 Potencias y amplificador con procesador de audio digital para subwoofer<br>- 1 Consola Digital 32 CH con escenas en vivo, de manejo inalámbrico<br>- 4 Monitores de piso, 2000W c/u<br>- 2 Side Fill, 2000W c/u<br>- Equipo de Bajo (2 cuerpos, 1 amplificador digital), 2000W c/u<br>- 1 Snake tipo espliteras para escenario<br>- 1 Rack de efectos compresión y ecualización<br>- 6 Micrófonos para voces<br>- 15 Micrófonos para instrumentos sonido ambiental<br>- 6 Micrófonos para percusión | Servicios de alquiler (con todas las características técnicas señaladas) | global | $ 4.000.000 | $ 4.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | - 1 Micrófono de bombo cardiode<br>- 1 Micrófono inalámbrico<br>- Kit de micrófonos para batería (8 micrófonos)<br>- 20 Plug ¼<br>- 4 Cajas directas<br>- 21 Bases para micrófonos<br>- 1 Caja de corriente trifásica 110-220 V<br>- Rack distribuidor de energía<br>- Extensión de energía 3x6 (60 m)<br>- Cableado general para microfonía, instrumentos, y amplificación<br>- Personal de operación: un (01) Ingeniero de sonido y dos (02) Roadies o auxiliares de producción<br><br>Para el servicio se deberá garantizar todos los recursos físicos, humanos, técnicos y logísticos necesarios.<br><br>El cronograma (fecha y horario) será informado de manera previa por el supervisor municipal asignado al convenio. | | | | |
| 3 | Alimentos preparados (almuerzo): destinado a la población adulto mayor y campesina que participará del evento del proyecto optimización de la calidad de vida en pro del desarrollo psicosocial de los adultos mayores del Municipio de Imués – Departamento de Nariño:<br><br>- Porción de carne de cerdo (pernil o lomo) preparado en horno en cocción lenta (en leña) y continuada por un término máximo de treinta y seis (36) horas y con una anticipación en su preparación máximo el día anterior al evento. Cada porción deberá ser de 300 gr y acompañado de caldo o fondo de carne a base de aliños y especias, sin signos de sobre cocción o que no esté en el punto de cocción conveniente, sin presencias de agentes extraños, olores o sabores desagradables.<br>- Una (1) hoja de lechuga fresca, sin acogollar, en perfecto estado de higiene, sin presencia de sobre cocción, plagas o agentes extraños, color u olor desagradable, en estado de dureza y color verde vivo que indique su frescor, crujiente, grande, entera, raíz cortada, desprovista de restos florales, tierra o humedad exterior<br>- Una (01) papa cocida al vapor variedad roja Nariño, capira o superior, con cáscara, en perfecto estado de higiene, sin presencia de sobre cocción, plagas, enfermedad o agentes extraños, color u olor desagradable, por mínimo 70 gr.<br>- Bebida: Jugo con sabor a fruta, ultra pasteurizado por 200 ml en envase PET o caja | Alimentos preparados (almuerzo) | 1108 | $ 12.000 | $ 13.296.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | tetrapack, sabores surtidos.<br><br>Cada suministro deberá entregarse en empaque de un solo uso de alternativas sostenibles que esté permitido o productos que busquen garantizar la seguridad alimentaria. Los alimentos deberán ser suministrados en las horas y lugares definidos por la Entidad, para lo cual deberá contar con el personal idóneo, bienes y utensilios que garanticen que los alimentos se encuentren recién preparados y en las mejores condiciones de higiene.<br><br>- La entrega con cronograma (fecha y horario) será informado de manera previa por el supervisor municipal asignado al convenio. | | | | |
| 4 | Suministro de sudaderas deportivas en beneficio de los adultos mayores residentes en el Municipio de Imués (N):<br><br>- Chaqueta: elaborada en tela poliéster anti fluido (Náutica de alta durabilidad), con cierre tipo ranglan, dos (02) bolsillos a los lados, cuello alto de 8 cm recto donde se ubique la cremallera frontal de abajo hacia arriba del mismo tono al de la tela principal. Con logos (permitidos por la ley) incorporados mediante técnica DTF, según solicitud del supervisor.<br>- Pantalón: elaborado en tela poliéster anti fluido (Náutica de alta durabilidad)<br><br>Cada prenda deberá guardar simetría, silueta, prendas sin hilos sueltos y buenos remates, todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Conservar el mismo largo de puntadas en un trayecto. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para la prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura<br><br>El diseño y colores finales serán concertados y aprobados por el supervisor. El tallaje será informado de manera previa por el supervisor designado. La entrega deberá realizarse a la Administración Municipal hasta el día primero (01) de diciembre del año 2024. | Conjunto sudadera deportiva | 1108 | $ 130.000 | $ 144.040.000 |
| 5 | Servicio de transporte destinado a la población adulto mayor que participará del evento del proyecto optimización de la calidad de vida en pro del desarrollo psicosocial de los adultos mayores del | global | global | $ 6.000.000 | $ 6.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Municipio de Imués – Departamento de Nariño. Para el transporte de cuatrocientos (400) personas, cubriendo la ruta Vereda Portachuelo, Corregimiento Santa Ana, Vereda San Isidro, Vereda Alizal, Vereda Pilcuán Viejo, Corregimiento Pedregal – Parque principal cabecera municipal Imués (Nariño) y el respectivo retorno por los anteriores sectores. El servicio se prestará en vehículo apto para las condiciones geográficas de la ruta a transitar. El horario y punto de encuentro para recogida de pasajeros será informado previamente por el supervisor contractual de acuerdo al cronograma estipulado para el desarrollo de actividades. Cada vehículo mantendrá vigente y al día el SOAT, Certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases, la tarjeta de propiedad del vehículo, los impuestos de todo orden y demás requisitos legales de conducción y transporte intermunicipal. En caso de percance vehicular y/o reparación transitoria del vehículo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, acudiendo al reemplazo transitorio del vehículo por otro de las mismas o mejores características de manera inmediata. | | | | |
| 6 | Suministro hidratación destinada a la población adulto mayor que participará del evento del proyecto optimización de la calidad de vida en pro del desarrollo psicosocial de los adultos mayores del Municipio de Imués – Departamento de Nariño: Agua embotellada, purificada, tratada, sin gas, envase PET por 300 ml, marca reconocida.<br><br>La entrega deberá realizarse en el lugar programado para el evento, en el horario que de manera previa informará el supervisor designado, de acuerdo al cronograma que se programe y se ejecute el día del evento, cumpliendo las normas y lineamientos de transporte y embalaje para la respectiva cadena de suministro | unidad | 1108 | $ 1.000 | $ 1.108.000 |
| 7 | Servicio de presentador o maestro de ceremonia del evento: servicio de maestro de ceremonia por persona apta con experiencia general en presentación o animación de eventos con público en general, para lo cual aportará certificación correspondiente en la ejecución de un (01) contrato como maestro de ceremonia y/o presentación de eventos protocolarios realizado con entidades públicas o privadas; se deberá contar con la idoneidad para el servicio, así como características propias de locución, carisma, | global | global | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | oratoria, buena lectura y manejo de público. El servicio se realizará durante el día y horarios establecidos por el supervisor del convenio, de acuerdo al cronograma estipulado para la realización del evento | | | | |
| 8 | Servicio de presentación artística, intervención musical en formato instrumentos/voz (agrupación integrada por mínimo 10 músicos), género musical fusión bailable-andino tradicional. La presentación se realizará durante el día y horarios establecidos por el supervisor del convenio, de acuerdo al cronograma estipulado para la realización del evento, con una duración de puesta en escena de mínimo dos (02) horas. Cronograma que se informará de manera previa por el supervisor. El monto incluye los recursos humanos, técnicos, logísticos y físicos necesarios para la intervención musical | global | global | $ 5.000.000 | $ 5.000.000 |
| 9 | Alimentos preparados (refrigerio): destinado a la población adulto mayor y campesina que participará del evento del proyecto optimización de la calidad de vida en pro del desarrollo psicosocial de los adultos mayores del Municipio de Imués – Departamento de Nariño:<br><br>- Bebida caliente: café negro servido en lugar de realización de evento en vaso de materiales biodegradables o aprobados para su uso por 8 o 9 oz (250 ml aprox.), bebida recién preparada, temperatura apta para consumo humano, sin presencia de agentes extraños, colores u olores desagradables<br>- Maridaje: una (01) tortilla o arepa de harina de trigo moldeada y frita por 200 gr, la cual deberá estar exenta de sobre fritura, residuos de grasa o aceites vegetales, deberá tener color uniforme de cocción, sin presencia de agentes extraños, textura no correspondiente a la masa de harina frita, olores o sabores desagradables.<br><br>Cada suministro será en empaque de un solo uso de alternativas sostenibles que esté permitido o productos que busquen garantizar la seguridad alimentaria.<br><br>Los alimentos deberán ser suministrados en las horas y lugares requeridos por la Entidad, para lo cual deberá contar con el personal idóneo, bienes y utensilios que garanticen que los alimentos se encuentren recién preparados y en las mejores condiciones de higiene | Alimentos preparados (refrigerio) | 1108 | $ 4.000 | $ 4.432.000 |
| 10 | Servicios asistenciales y operativos en las actividades logísticas necesarias para el cumplimiento del cronograma y eventos | Servicios asistenciales y operativos en las | 2 | $ 500.000 | $ 1.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | previstos en el marco del proyecto optimización de la calidad de vida en pro del desarrollo psicosocial de los adultos mayores del Municipio de Imués – Departamento de Nariño. Para la prestación de los servicios deberá contarse con personal con estudios de bachiller académico, que se certificará con copia del correspondiente diploma o acta de grado, con una experiencia en apoyo a actividades logísticas en la realización de un (01) contrato con entidades públicas o privadas (se aportará la respectiva constancia). El personal desarrollará las siguientes actividades:<br><br>- apoyo asistencial en el orden, labores de limpieza, recolección de residuos sólidos ordinarios<br>- apoyo asistencial en distribución o entrega de los suministros en beneficio de la población adulto mayor<br>- apoyo en las labores de recolección de evidencia de cumplimiento del objeto contractual: apoyo registro fotográfico, apoyo en el registro de asistencia o listados de recepción y/o entrega del suministro a la población beneficiaria<br>- apoyo asistencial y operativo en todas las actividades logísticas necesarias para el buen culmen del evento programado.<br><br>El servicio deberá prestarse por toda la duración del evento según cronograma que será informado de manera previa por el supervisor municipal asignado al convenio | actividades logísticas necesarias para el cumplimiento del cronograma y eventos previstos en el marco del proyecto optimización de la calidad de vida en pro del desarrollo psicosocial de los adultos mayores del Municipio de Imués – Departamento de Nariño | | | |
| **TOTAL** | | | | | **$ 182.876.000** |

**TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de las partesademás de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

**OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:**

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y retardos que pudieren presentarse.

7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
15. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio.
17. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
18. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del convenio, por parte del supervisor o de la Alcaldesa Municipal.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL**: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes

solicitados por el supervisor.

4. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
6. Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin el convenido deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).
7. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad conforme a lo pactado en el convenio.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**:

1. Cancelar el valor de los aportes.
2. Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.

**CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** La entrega de los bienes y servicios se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, mediante acta de entrega suscrita por la supervisión del MUNICIPIO DE IMUÉS y por el CO-CONVENIENTE, donde conste el inventario y el estado real de los bienes objeto del convenio.

**QUINTA. – VALOR:** El presente convenio es por la suma de suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS/CTE ($$ 316.376.000),** los cuales son aportados en su totalidad por parte del municipio de Imués (N). De acuerdo al presupuesto estimado para el futuro contrato, que corresponden a la presente vigencia fiscal imputable a los rubros presupuestales:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 2024000699 | 2024-10-07 | $ 316.376.000 |

**SEXTA. – ANTICIPO Y FORMA DE DESEMBOLSO:** El Municipio entregará anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio. El valor restante correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, mediante actas parciales de avance, previa certificación del cumplimiento de actividades, expedida por el Supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial.

El pago se realizará previo cumplimiento de los requisitos legales de tipo administrativo como: presentar factura, cuenta de cobro o su equivalente; certificado o planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales; pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; y presentación de certificación bancaria.

**REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberán aportar:

1. Informe de ejecución parcial y/o final que incluya soportes de asistencias realizadas y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas, expedido por la ESAL.
2. Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del co-conveniente.
3. Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
4. Informe de supervisión parcial y/o final expedido por la supervisión.
5. Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del convenio se configura"al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del convenio.

**PARÁGRAFO 1:** Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de terminación anticipada del convenio, el Municipio solo cancelara los bienes que se hayan suministrado por el co-conveniente.

**SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución total del convenio se establece hasta el veinte (20) de diciembre de 2024, contado a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

**OCTAVA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CO-CONVENIENTE a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno.

**NOVENA. – GARANTÍAS**: Las garantías establecidas en el presente convenio deberán cubrir los siguientes amparos:

LA ESAL deberá constituir garantía, de acuerdo con las formas señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015. Los amparos a constituirse en la garantía son:

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el cien por ciento (100%) del valor entregado en forma de anticipo, con vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del convenio con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

**DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del término de duración del convenio;
3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes.

**DECIMA PRIMERA. – PRINCIPIOS:** Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

**DECIMO SEGUNDA. – AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO:** Por tratarse de un convenio regido por el decreto 092 de 2017, el CO-CONVENIENTE actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO DE IMUÉS. El presente convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de EL MUNICIPIO.

**DECIMO TERCERA. – MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cualquier modificación o adición al presente convenio deberá pactarse por escrito y suscribirse entre EL MUNICIPIO DE IMUÉS y el CO-CONVENIENTE, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.

**DÉCIMO CUARTA. – CESIÓN DEL CONVENIO:** EL MUNICIPIO no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE IMUÉS y agotando el procedimiento establecido en el manual de contratación del MUNICIPIO DE IMUÉS

**DECIMO QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE IMUÉS y el personal del CO-CONVENIENTE para la ejecución de las actividades objeto del mismo.

**Parágrafo**. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al MUNICIPIO la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones legales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia,

EL MUNICIPIO DE IMUÉS no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

**DECIMO SEXTA. – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**: En cumplimiento de lo establecidoen el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**DECIMO SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL MUNICIPIO declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebraciónde este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

**DECIMO OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este convenio, EL CO-CONVENIENTE deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO DE IMUÉS, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este convenio, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora el CO-CONVENIENTE . Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE IMUÉS adeude al CO-CONVENIENTE, con ocasión de la ejecución del presente convenio.

**DECIMO NOVENA. – SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del MUNICIPIO DE IMUÉS, ni del MUNICIPIO del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO**: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO DE IMUÉS. b) Por mutuo acuerdo.

**VIGÉSIMO SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: El convenio deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución yen todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para ponerfin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no

liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el MUNICIPIO DE IMUÉS queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.

**VIGÉSIMO TERCERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se entenderá perfeccionado y se cumplirán los requisitos de ejecución con las firmas de las partes. Para la legalización del presente convenio es necesario se acrediten los documentos que hacen parte integral del presente convenio, y los requeridos por el MUNICIPIO DE IMUÉS.

**VIGÉSIMO CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, el objeto del convenio se desarrollará en el municipio de Imués (Nariño).

**VIGÉSIMO QUINTA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA**: EL MUNICIPIO declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE IMUÉS de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL MUNICIPIO en virtud del presente acto.

**NOTA:** El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados por el CO-CONVENIENTE con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la ContrataciónPública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra